



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

2020

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 18/2020

Expediente: CUDAP EXPTE-MPF: 1913/2020

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 09/2020), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-/-

Que a fojas 2/6, el Departamento de Logística y Coordinación, con la conformidad de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.

Que a fs. 10/12, el Departamento de Presupuesto adjunta la Solicitud de Gastos N° 46/2020, en estado de autorizado.

Que a fs. 13, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 12 de agosto de 2020 donde consta un costo estimado de PESOS DOS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 2.001.404.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 54/61).

Que a fs. 66/67, la Asesoría Jurídica expresó que el acto sometido a consulta puede prosperar.

Que a fojas 68/75, luce la Resolución ADM N°93/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 77/83). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 84) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 85). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 86) y en el Boletín Oficial (fs. 87/89).

Que a fojas 106, luce el Acta de Apertura N°13/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, con la presentación de los siguientes oferentes:

Oferta N° 1. NO RISK S.A.(CUIT N° 33-71521120-9) - Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 2.977.868,16.-)

Oferta N° 2. SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (CUIT N°20-30592407-6). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.131.763.-).

Oferta N° 3. CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CÍA S.R.L. (CUIT N° 30-52141731-1). Monto total de la Oferta: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 380.400.-).

Oferta N° 4. ABCEL CONFECCIONES de ENRIQUE MARIO BUSTO (CUIT N°20-13450043-4). Monto total de la Oferta: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VE NTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.225.357.-).

Oferta N° 5. SOLY de DINA ROCHENSE (CUIT N°27-02935023-6). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 2.411.770.-).

Que a fojas 292/293, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

Al respecto, cabe señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas ha atendido en lo pertinente, la totalidad de las observaciones realizadas en el aludido Cuadro Comparativo.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, surge que aquella presentada por la firma ABCEL CONFECCIONES de ENRIQUE MARIO BUSTO incurre en una causal de RECHAZO, toda vez que presentó



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

un pagaré con fecha de vencimiento, incumpliendo con lo establecido en el Art. 7, inc. 9) del PBC.

Además, se remitieron las actuaciones al Departamento de Logística y Coordinación, para que elabore el correspondiente informe técnico.

El mentado Departamento a su vez, entendió conveniente que previo a pronunciarse desde el punto de vista técnico, se requiriera a las firmas SOLY de DINA RONCHESE, SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI y ABCEL CONFECIONES de ENRIQUE MARIO BUSTO que se presenten muestras y se aclaren diversas cuestiones desde el punto de vista técnico.

Dicha solicitud fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Operativa de Compras, con excepción de la muestra requerida a la firma ABCEL CONFECIONES de ENRIQUE MARIO BUSTO, habida cuenta que se encontraba en condiciones de ser rechazada. Cumplidas las aclaraciones y presentadas las muestras, se remitieron al área con incumbencia técnica para su análisis.

En consecuencia, el Departamento de Logística y Coordinación determina que:

- La oferta de la firma CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y CÍA S.R.L. cumple técnicamente con los Renglones 3 y 4.
- La oferta de la firma NO RISK S.A. cumple técnicamente con los Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; mientras no cumple técnicamente con los Renglones 1 y 4.
- La oferta de la firma SOLY de DINA RONCHESE cumple técnicamente con los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; mientras no cumple técnicamente con los Renglones 9 y 11.
- La oferta de la firma SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI cumple técnicamente con los Renglones 1 Base, 2 Base y Alternativa, 3, 4, 6 Base, 7 Base, 8 y 11 Base; mientras no cumple técnicamente con los Renglones 1 Alternativa, 5, 6 Alternativas 1 y 2, 7 Alternativas 1 y 2 y 11 Alternativa.

Por otra parte, ante la requisitoria de esta Comisión, el área técnica amplió su informe aclarando la disparidad de precios entre el costo estimado y los propuestos por los oferentes para el Renglón 4.

En este sentido, el área técnica expresó, entre otras consideraciones y en lo que concierne a esta Comisión para evaluar las ofertas, que "...el trabajo se circunscribe a coleccionar y cotejar los precios de mercado del rubro objeto de la contratación. No se analizan las variables que componen las polinómicas de los precios recabados, en virtud



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

de que se desconoce su tipo y escala. Aun pudiendo entender sobre la estructura de la empresa consultada, existen cuestiones subjetivas –que a su vez hoy en día se exacerbaban, en el marco de la coyuntura económica mundial provocada por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19-; ellas condicionan las expectativas de cada organización determinando su percepción sobre la economía y la rentabilidad esperada”. Concluyendo que, puede observarse que, si bien el renglón en cuestión presenta ofertas con precios dispares, al mismo tiempo algunas de ellas –técnicamente conformes o en condiciones de serlo- se encuentran en un rango habitualmente aceptado para su admisibilidad.

Por lo expresado precedentemente y cuyos fundamentos se pueden aplicar a otros renglones, esta Comisión procederá a recomendar la adjudicación de las ofertas más convenientes económicamente a este Organismo.

-iii-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020:

- I. ADJUDICAR a la empresa SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI, los Renglones Nros. 2 (Alternativa), 4, 6, 7 y 8, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.243.521.-).
- II. ADJUDICAR a la empresa SOLY de DINA RONCHESE el Renglón Nro. 3, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 151.925.-).
- III. ADJUDICAR a la empresa NO RISK S.A. el Renglón Nro. 11 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 50.080.-)
- IV. RECHAZAR la oferta de la empresa ABCEL CONFECCIONES de ENRIQUE MARIO BUSTO, toda vez que incumple con lo establecido en el Art. 7, inc. 9) del PBC, conforme lo referido en el punto II.
- V. DESESTIMAR la oferta de la empresa NO RISK S.A. para los Renglones Nros. 1 y 4, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en orden a lo detallado en el punto II, según Informe del Departamento de Logística y Coordinación.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- VI. DESESTIMAR la oferta de la empresa SOLY de DINA RONCHESE para los Renglones 9 y 11, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en orden a lo detallado en el punto II, según Informe del Departamento de Logística y Coordinación.
- VII. DESESTIMAR las ofertas de la empresa SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones 1 (Alternativa); 5; 6 (Alternativas 1 y 2); 7 (Alternativas 1 y 2); y 11 (Alternativa), por no cumplir técnicamente con lo solicitado en orden a lo detallado en el punto II, según Informe del Departamento de Logística y Coordinación.
- VIII. DESESTIMAR las ofertas de las firmas NO RISK S.A. para los Renglones Nros. 3 y 5 a 10; SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones Nros. 1 (Base) y 2 (Base); CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CÍA S.R.L. para los Renglones Nros. 3 y 4; y SOLY de DINA RONCHESE para los Renglones Nros. 1, 2 y 4 a 8, por ser económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- IX. DECLARAR FRACASADOS los Renglones 1, 5, 9 y 10, por no contar con ofertas admisibles.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón N° 1 - FRACASADO

Renglón N° 2

| | | |
|---|--|-----------------|
| 1 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI ALT. | \$ 255.780.- |
| 2 | NO RISK S.A. | \$ 318.921.40.- |

Renglón N° 3.

| | | |
|---|---|--------------|
| 1 | SOLY de DINA RONCHESE (*) | \$ 151.925.- |
| 1 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI | \$ 173.460.- |

Renglón N° 4

| | | |
|---|---|--------------|
| 1 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI | \$ 300.615.- |
|---|---|--------------|

Renglón N° 5 - FRACASADO

Renglón N°6

| | | |
|---|------------------------------------|--------------|
| 1 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN | \$ 124.152.- |
|---|------------------------------------|--------------|



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

2020

| | | |
|--|-------------------|--|
| | DAWIDOWSKI (BASE) | |
|--|-------------------|--|

Renglón N° 7

| | | |
|---|--|--------------|
| 1 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (BASE) | \$ 505.476.- |
|---|--|--------------|

Renglón N° 8

| | | |
|---|---|-------------|
| 1 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI | \$ 57.498.- |
|---|---|-------------|

Renglón N°9 - FRACASADO

Renglón N° 10 - FRACASADO

Renglón N° 11


| | | |
|---|--|-------------|
| 1 | NO RISK S.A. | \$ 58.080.- |
| 2 | SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (BASE) | \$ 60.800.- |

AV-

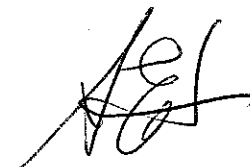
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que la firma SUMINISTROS EDA de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI, tiene registro de habersele aplicado multa conforme surge de fs. 64.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.


Abon Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Proruración General de la Nación

Buenos Aires, 30 de octubre de 2020.-


SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaría Letrada
Proruración General de la Nación